ANEXO 7

personal empresas | Personal

Asunción, 20 de noviembre de 2023.-

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (A.N.D.E.)
PRESENTE:

Ref. LCO N° 1225/2023 "Servicios de Telefonía Móvil"

Por la presente me dirijo a Uds., en representación de la firma **NÚCLEO S.A.**, a fin en el marco de la licitación de referencia a los efectos de manifestarles cuanto sigue:

Con respecto la consulta planteada por el Ing. Tonny Villar, se aclara la composición del precio correspondiente al TIPO 1 del presente llamado, conforme se detalla a continuación:

Ítems del llamado LCO 1225/2023_SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL con ID: 426407										
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO MERCADO	PRECIO CLIENTE	SEGURO Incluido	VIGENCIA	Precio total mensual
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil_Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 1 (uno) aparato telefónico tipo 1, servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 1.	Mes	UNIDAD	24	₲ 440.000	₲ 400.000	₲ 0	24	₲ 400.000
									Total 24 meses	₲ 9.600.000

Atentamente,

Mario Ardissone
Apoderado
NÚCLEO S.A.

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

CONTRATO Nº 13/2021

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA NÚCLEO S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad Nº 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **NÚCLEO S.A.**, domiciliada la Calle Máximo Lira N°522, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Carlos Pepe** con **Cédula de Identidad Nº 4.606.545**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y APN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TREP, INTERNET DE CONTINGENCIA, SEGURIDAD DEL SITIO WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DEL DATA CENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 385996**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2020**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y APN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TREP, INTERNET DE CONTINGENCIA, SEGURIDAD DEL SITIO WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DEL DATA CENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
*d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;*
*f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

LEGALES NÚCLEO S.A.

Juan Carlos Pepe

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

3. *DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO*

Los documentos adicionales del Contrato son: ***No Aplica.***

4. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley N° 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ***ID N° 385996****, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.*

5. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley N° 2051)*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y APN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TREP, INTERNET DE CONTINGENCIA, SEGURIDAD DEL SITIO WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DEL DATA CENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 385996,*** *convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 320/2021.*

6. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. c, de la Ley N° 2051).*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							NÚCLEO S.A.
LOTE N° 2 – SERVICIO DE COMUNICACIÓN APN TSJE MÓVIL GSM EXCLUSIVO Y PRIVADO							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	83112203-002	Servicio de APN	Mes	Evento	8	111.200.000	889.600.000
2	81112107-004	Enlace de fibra Óptica	Mes	Evento	8	2.500.000	20.000.000
3	83112203-002	Servicio de VM Cloud	Mes	Evento	8	9.000.000	72.000.000
						Total	981.600.000

La adjudicación del presente Contrato dentro del ***Lote N° 2****, es por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 981.600.000.- (Guaraníes Novecientos Ochenta y Un Millones Seiscientos Mil)****, incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a la prestación de los servicios a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATACIONES – JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contrataciones

LEGALES NÚCLEO S.A.

Juan Carlos Pepe

A= P x I.I.B.C.P

Dónde:
A: *Precio ajustado de los servicios facturados.*
P: *Precio facturado de los servicios ofertados.*
I.I.B.C.P: *Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*

Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:
El reajuste solo será aplicado a solicitud del ***PROVEEDOR****, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*

- *En caso de que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 3. Plan de Entrega (servicios) del apartado de las Especificaciones Técnicas y Suministro establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El* ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio adjudicado.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte pendiente de la prestación del servicio, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d, de la Ley N° 2051)

Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Trabajo y/o Servicios, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones(PBC).
A partir de la fecha de recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicios, el ***PROVEEDOR*** *tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos para la prestación de los servicios solicitados por la Justicia Electoral.*
El ***PROVEEDOR*** *deberá acreditar la prestación de los servicios solicitados, mediante la presentación de Informe Técnico en cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
Los servicios serán prestados en la sede central de la Justicia Electoral sito en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra y en los sitios determinados por la ***CONTRATANTE****, conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de cada Lote. En coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.*
Las fechas y horarios serán especificados por la ***CONTRATANTE*** *conforme a las necesidades institucionales y al cronograma electoral.*

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
La ***CONTRATANTE*** *se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados a través de la Dirección encargada de administrar el Contrato, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el Numeral 1 Especificaciones Técnicas y Numeral 2. Plan de Entrega (Servicios), solicitados en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS · JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

LEGALES · NUCLEO S.A.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

- *Una vez realizada la revisión e inspección de los servicios prestados, en base a los criterios anteriormente señalados, y si los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*
- *Si el servicio prestado no fuere aprobado por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se solicitará la corrección de los defectos o el reemplazo mediante nota en el término de 1 (un) día calendario de ser solicitado, hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios y así cumplir satisfactoriamente con lo establecido en el Numeral 1. Especificaciones Técnicas y Numeral 6. Inspecciones y Pruebas, estipuladas en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

*Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución o en los lugares designados por la **CONTRATANTE**. Se verificará si los servicios prestados por el **PROVEEDOR**, se encuentran libre de defectos o fallas, y si se ajustan a lo solicitado por la **CONTRATANTE**.*

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley N° 2051)

No aplica.

10. CONDICIONES DE PAGO.

*El **PROVEEDOR** para solicitar el pago de las obligaciones deberá cumplir satisfactoriamente con lo establecido en el Numeral 7. Formas y Condiciones de Pago, estipuladas en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: **Sin Anticipo.***

El pago se realizará a crédito, en guaraníes; y en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados, como ser Informe Técnico, dentro de la partida de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferido a la Justicia Electoral.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, y ésta tendrá la responsabilidad de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la prestación de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

El administrador del Contrato será el responsable de solicitar la emisión para la suscripción de la Orden de Trabajo y/o Servicios. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador

LEGALES NUCLEO S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

General u otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).
Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.
El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un Informe detallando el porcentaje de ejecución del Contrato, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, como así también, todas las documentaciones respaldatorias de la prestación del servicio, a fin de realizar el seguimiento de las condiciones pactadas, dar acompañamiento a la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos y realizar el trámite correspondiente para el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al ***PROVEEDOR.***

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley N° 2051)

No aplica.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley N° 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. *Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
b. *Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato, y deberá ser entregado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).
La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una vigencia a partir de la firma del presente Contrato hasta el 31 de enero de 2022.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato.*

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA.

El ***PROVEEDOR*** *deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, cuya constancia de cumplimiento deberá ser presentada en la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, y en el mismo plazo una vez finalizado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19.*

15. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El ***PROVEEDOR*** *deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, dentro*

LEGALES NUCLEO S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FINANZAS · UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS · JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

de los 30 (treinta) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho Contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el ***PROVEEDOR*** *deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el ***PROVEEDOR*** *está obligado a actualizar el (FIP).*
Como requerimiento para efectuar los pagos a los ***PROVEEDORES****, la* ***CONTRATANTE****, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
La ***CONTRATANTE*** *podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el* ***PROVEEDOR*** *y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
El ***PROVEEDOR*** *deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la* ***CONTRATANTE*** *como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*
En caso de detectarse que el ***PROVEEDOR*** *o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la* ***CONTRATANTE*** *para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*

16. MULTAS. (Art. 37 Inc. i, de la Ley N° 2051)
El valor de las multas será de 0,06% (cero coma cero seis por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios adjudicados, hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la ***CONTRATANTE*** *podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. j, de la Ley N° 2051)
Los servicios se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones si las hubiere; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inc. k, de la Ley N° 2051)
Las causales y los procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

LEGALES NUCLEO S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contrato

Juan Carlos Reyes

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*

*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inc. l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS · JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Dávis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

LEGALES NUCLEO S.A.

Juan Carlos Pope

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 29 de marzo del año 2021.

Sr. Juan Carlos Pepe
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
NÚCLEO S.A.
Representante Legal

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Martin Atanasoff
Gerente Comercial Grandes Clientes y Pymes
Núcleo S.A.

Bruno Martinessi
Director Comercial
Núcleo S.A.

David Barreto
Supervisor de Ventas Grandes Clientes
Núcleo S.A.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/DIC/03/2023

Los Items corresponden a la misma numeración contenida en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.)

ITEM	DESCRIPCION	EETT ANDE DTE/DIC	NUCLEO S.A.
	Descripción		
	Oferente:		
1	**GENERALIDADES**		
1.1	Objetivo: Las presentes Especificaciones Técnicas (EE.TT) establecen las condiciones mínimas a ser cumplidas para el suministro de Servicio de Telefonía Móvil Corporativo para funcionarios de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, a ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de las actividades y tareas inherentes al cargo que ocupan, bajo fiel cumplimiento de lo acordado en la Planilla de Datos Garantizados, y estructurado conforme a los siguientes procesos: •Servicio de Telefonía Móvil. •Suministro de Equipos. •Soporte Técnico. •Garantía.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
1.2	Información: El oferente deberá remitir junto con su oferta, toda información posible sobre los productos ofertados, sean estos en forma de diseños, esquemas, diagramas, planillas, descripciones, catálogos, listas, certificados de cumplimiento de estándares; estos, serán complementarios para el análisis y evaluación final junto con la planilla de datos garantizados.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
1.3	Alcance:El Servicio de Telefonía Móvil será destinado para el uso por parte de los funcionarios de la Empresa de niveles jerárquicos desde Presidencia hasta Jefes de División y Jefes de Departamentos/Oficinas hasta Jefes de Secciones y funcionarios en general que cuenten con la autorización correspondiente, que por la naturaleza de sus funciones requieran de constante comunicación para el cumplimiento de sus tareas o para acudir a su lugar de trabajo ante convocatorias dentro o fuera de las jornadas ordinarias de trabajo. El lote de suministro deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Ingeniería de Sistemas de Comunicación.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
2	**DESCRIPCION DEL SERVICIO MÍNIMO REQUERIDO**		
2.1	Se deberá proveer servicio de telefonía móvil con cobertura garantizada y comprobada en los sitios descritos en el Anexo 1. Este servicio deberá incluir y garantizar la comunicación de voz y mensajería ininterrumpida e ilimitada durante el periodo contratado entre todos los componentes del universo de usuarios a ser contratados tal como se detalla en el Anexo 3.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
2.2	El servicio deberá permitir efectuar y recibir llamadas y mensajería ilimitadas, a todas las operadoras del mercado local.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
2.3	El servicio deberá establecer abonos fijos mensuales diferenciados en tipos de Planes, conforme a la siguiente tabla:	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
Tipo 1	Minutos incluidos con la operadora: Ilimitado Minutos incluidos a todas las operadoras: Ilimitado SMS Incluidos a todas las operadoras: Ilimitado Paquete de Datos: ≥25 GB Adicional: APP Whatsapp Ilimitado Roaming: América + Europa (llamadas + datos)	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
Tipo 2	Minutos incluidos con la operadora: Ilimitado Minutos incluidos a todas las operadoras: Ilimitado SMS Incluidos a todas las operadoras: Ilimitado Paquete de Datos: ≥25 GB Adicional: APP Whatsapp Ilimitado	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
Tipo 3	Minutos incluidos con la operadora: Ilimitado Minutos incluidos a todas las operadoras: Ilimitado SMS Incluidos a todas las operadoras: Ilimitado Paquete de Datos: ≥8 GB Adicional: APP Whatsapp Ilimitado Roaming: AR, UY, BR incluyendo datos por al menos 5 días	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
Tipo 4	Minutos incluidos con la operadora: Ilimitado Minutos incluidos a todas las operadoras: ilimitado SMS Incluidos a todas las operadoras: Ilimitado Paquete de Datos: ≥5 GB Adicional: APP Whatsapp Ilimitado	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/DIC/03/2023

Los Items corresponden a la misma numeración contenida en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.)

ITEM	DESCRIPCION	EETT ANDE DTE/DIC	NUCLEO S.A.
2.4	Una vez utilizado la totalidad del crédito correspondiente al Paquete de Datos establecidos en la tabla del ítem 2.3, el usuario correspondiente podrá hacer recarga de saldo a través de TARJETA o cualquier otro servicio de recarga disponible, cuyo costo estará a cargo del usuario. La falta de crédito NO imposibilitara la realización/recepción de llamadas y mensajería.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
2.5	El crédito disponible para cada plan será acumulativo, conforme a la Resolución de Directorio de CONATEL Nº 923/2014.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
2.6	El servicio deberá contar con todas las prestaciones de Identificación de llamadas, buzón de voz, entre otros.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
2.7	El administrador del contrato de ANDE tendrá acceso a una plataforma, desde la cual puede hacer transferencia de saldo (paquete de datos) entre las lineas corporativas. Sin costo adicional para la ANDE.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
2.8	EL proveedor deberá entregar informes de Detalle de Llamadas, consistente en un reporte mensual de todas las llamadas hechas por el usuario, con especificación de fecha, hora, duración, origen, precio, entre otros datos, a pedido de la ANDE.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
2.9	Es DESEABLE que se pueda acceder a estos Informes mencionados en el ítem 2.8 a través de Internet mediante una clave de acceso para consultas on-line e impresión.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
2.10	Se deberá garantizar la portabilidad numérica, es decir, al término del periodo del contrato o por cualquier motivo de disconformidad o insatisfacción con el servicio suministrado, cualquiera de los abonados componentes del grupo podrá migrar a cualquier otro proveedor de servicio de telefonía móvil manteniendo su número telefónico asignado.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
2.11	Para cumplir obligatoriamente con el punto 2.10, los equipos móviles a ser suministrados deberán contar con las frecuencias necesarias para migrar a cualquiera de las compañías de plaza y los mismos deberán estar desbloqueados.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
3	**SUMINISTRO**		
3.1	Equipamiento: El proveedor deberá suministrar los equipos de comunicación móvil necesarios para la utilización de los servicios requeridos, nuevos y sin costo para la ANDE	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
3.1.1	Teléfono Móvil – Tipo 1: El equipamiento deberá estar sujeto a los requerimientos técnicos, conforme Anexo 2 de la presente EETT.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
3.1.2	Teléfono Móvil – Tipo 2: El equipamiento deberá estar sujeto a los requerimientos técnicos, conforme Anexo 2 de la presente EETT.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
3.1.3	Teléfono Móvil – Tipo 3: El equipamiento deberá estar sujeto a los requerimientos técnicos, conforme Anexo 2 de la presente EETT.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
3.1.4	Teléfono Móvil – Tipo 4: El equipamiento deberá estar sujeto a los requerimientos técnicos, conforme Anexo 2 de la presente EETT.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
4	**GARANTIA**		
4.1	Luego de la firma del contrato, provisión de las nuevas líneas, culminado el proceso de portación de las 480 (cuatrocientas ochenta) líneas existentes y de la finalización de la recepción de equipos, se realizará el Informe Técnico satisfactorio. Ante el funcionamiento inadecuado, será realizado el reclamo por falla al Proveedor, debiendo éste subsanar el problema dentro de las 24 horas, sin costo alguno para la ANDE.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
4.2	El Proveedor deberá entregar por escrito una Garantía de Buen Funcionamiento (contra los defectos de fábrica) de los equipos suministrados; la misma deberá ser por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, contando a partir de la fecha de la firma del contrato. Adicionalmente el proveedor se hará cargo de las reposiciones de los SIM Cards averiados sin costo adicional para ANDE.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
5	**DOCUMENTOS E INFORMACIONES TECNICAS**		
5.1	A ser presentados juntamente con la oferta:	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
5.1.1	El oferente deberá presentar las Planillas de Datos Garantizados debidamente completadas. No bastará la simple respuesta de CUMPLE para lo requerido en esta planilla, sino que el Oferente deberá INDICAR EXPLICITAMENTE en los folletos o documentaciones entregadas como es que su PRODUCTO CUMPLE con lo EXIGIDO.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
5.1.2	El oferente deberá demostrar su capacidad e idoneidad para proveer asistencia técnica inmediata en Paraguay, así mismo deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en la provisión de equipos y servicios similares.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
5.1.3	El oferente deberá presentar un mapa de cobertura conforme a lo exigido en el Anexo 1.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
	ANEXO 1		

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/DIC/03/2023

Los Items corresponden a la misma numeración contenida en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.)

ITEM	DESCRIPCION	EEFT ANDE DTE/DIC	NUCLEO S.A.
	Cobertura Requerida	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
	El proveedor del servicio deberá contar con cobertura en todo el territorio nacional	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
1	Las siguientes ciudades y distritos, de la zona Metropolitana: Asunción, Luque, San Lorenzo, San Antonio, Fernando de la Mora, Capiatá, Lambaré, Villa Elisa, Ñemby, Ypané, Guarambaré, Limpio, Villa Hayes, Villeta, Pirayú, Itauguá, Piribebuy, Guarambaré, Atyrá, y Caacupé, deberán tener un porcentaje de cobertura del 100%.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
2	Las siguientes ciudades y distritos, de la zona de Ruta 1, zona Sur, y zona Sureste: Paraguarí, Alberdi, Carapeguá, Acahay, Quiindy, Caapucú, San Juan Bautista, San Ignacio, San Patricio, Santa Rosa (Misiones), San Pedro del Paraná, Coronel Bogado, Ayolas, Villalbín, Pilar, Encarnación, Trinidad, Natalio, María Auxiliadora, Naranjal, Paranambú, y Santa Rita, deberán tener un porcentaje de cobertura del 100%.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
3	Las siguientes ciudades y distritos, de la zona de Ruta 2, zona Centro, Zona Este, y zona Este-Norte: coronel Oviedo, Carayaó, San Estanislao, Guayaibí, Capiibary, Curuguaty, Villarrica, Caazapá, Caaguazú, Campo Dos, Colonia Yguazú, Minga Guazú, Ciudad del Este, presidente Franco, Hernandarias, Verbo Divino y Itakyrý, deberán tener un porcentaje de cobertura del 100%.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
4	Las siguientes ciudades y distritos, de las zonas Norte, Sur, Este y Oeste de la Ruta 3, Ruta 5 y Ruta 10: Santa Rosa del Aguaray, San Pedro de Ycuamandiyu, Yby Ja'ú, Arroyito, Horqueta, Concepción, Vallemí, Cruce Bella Vista, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá, Katuete, La Paloma y Nueva Esperanza, deberán tener un porcentaje de cobertura de ≥ al 75 %.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
5	Las siguientes ciudades y distritos, de la zona Chaco: Loma Plata, Filadelfia, y Mariscal Estigarribia, Fuerte Olimpo y Bahía Negra , como así también las zonas Norte, Sur, Este y Oeste de la Ruta 6, Ruta 8 y Ruta 11, deberán tener un porcentaje de cobertura de ≥ al 60%.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE EN TODAS LAS LOCALIDADES A EXCEPCION DE: BAHIA NEGRA
	ANEXO 2		
	Características Detalladas: Físicas y Eléctricas del Equipamiento y sus Componentes		
1	**Teléfono Móvil – Tipo 1**		
	FABRICANTE/MARCA:		Samsung / Iphone
	MODELO:		S23 Plus / 14 128GB
	PAIS DE FABRICACION:		Corea del Sur / EEUU
RED	• ≥ Tecnología GSM / HSPA / LTE • ≥ 2G bandas: GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 • ≥ RED 3G: HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100 • RED 4G: LTE • ≥ Velocidad: HSPA 42.2/5.76 Mbps, LTE-A (2CA) Cat6 300/50 Mbps • GPRS: Si • EDGE: Si	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CUERPO	• Dimensiones: ≥ 146 x 71 x 7 mm • Peso: ≤ 190 g	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
PANTALLA	• Tipo: AMOLED o superior, (Gorilla Glass) • Tamaño: ≥ 6.1 pulgadas • Resolución: ≥ 1080 x 2400 pixels • Multitáctil: Si	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
PLATAFORMA	• OS: ≥ iOS 14.1 o Android 11 • CPU: ≥ Octa-core 2.0 GHz	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
MEMORIA	Interna: ≥ 128 GB, 8 GB RAM	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CAMARA PRINCIPAL	• Dual: ≥ 12 MP (wide) / ≥ 12 MP (ultrawide) • Video: ≥ 4K@30fps, 1080p@30/240fps, 1080p@960fps	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CAMARA FRONTAL	• Módulos: ≥ 10 MP • Video: ≥ 1080p@30fps	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
SONIDO	Tipos de Alerta: ≥ Vibración; MP3, WAV ringtones	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
COMUNICACIONES	• WLAN: ≥ Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac, dual-band, WiFi Direct, hotspot • Bluetooth: ≥ 5.0, A2DP, LE • GPS: ≥ Si, con A-GPS, GLONASS, GALILEO • USB: Type-C 2.0 o superior	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CARACTERISTICAS	Sensores: ≥ Face ID, accelerometer, gyro, proximity, compass	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/DIC/03/2023

Los Items corresponden a la misma numeración contenida en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.)

ITEM	DESCRIPCION	EETT ANDE DTE/DIC	NUCLEO S.A.
BATERIA	≥ Li-Ion 2800 mAh (No extraible)	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
2	**Teléfono Móvil – Tipo 2**		
	FABRICANTE/MARCA:		Samsung
	MODELO:		S23
	PAIS DE FABRICACION:		Corea del Sur
RED	• ≥ Tecnología GSM / HSPA / LTE • ≥ 2G bandas: GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 • ≥ RED 3G: HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100 • RED 4G: LTE • ≥ Velocidad: HSPA 42.2/5.76 Mbps, LTE-A (2CA) Cat6 300/50 Mbps • GPRS: Si • EDGE: Si	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CUERPO	• Dimensiones: ≥ 150 x 70 x 7 mm • Peso: ≤ 190 g	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
PANTALLA	• Tipo: AMOLED o superior, (Gorilla Glass) • Tamaño: ≥ 6.2 pulgadas • Resolución: ≥ 1080 x 2400 pixels • Multitáctil: Si	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
PLATAFORMA	• OS: ≥ Android 11 • CPU: ≥ Octa-core 2.0 GHz	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
MEMORIA	Interna: ≥ 64 GB, 8 GB RAM	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CAMARA PRINCIPAL	• Dual: ≥ 12 MP (wide) / ≥ 12 MP (ultrawide) • Video: ≥ 4K@30fps, 1080p@30/240fps, 1080p@960fps	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CAMARA FRONTAL	• Módulos: ≥ 10 MP • Video: ≥ 1080p@30fps	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
SONIDO	Tipos de Alerta: ≥ Vibración; MP3, WAV ringtones	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
COMUNICACIONES	• WLAN: ≥ Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac, dual-band, WiFi Direct, hotspot • Bluetooth: ≥ 5.0, A2DP, LE • GPS: ≥ Si, con A-GPS, GLONASS, GALILEO • USB: Type-C 2.0 o superior	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CARACTERISTICAS	Sensores: ≥ Huella Dactilar (Fingerprint), accelerometer, gyro, proximity, compass	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
BATERIA	≥ Li-Ion 4000 mAh (No extraible)	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
3	**Teléfono Móvil – Tipo 3**		
	FABRICANTE/MARCA:		Samsung
	MODELO:		Samsung A14 64GB
	PAIS DE FABRICACION:		Corea del Sur
RED	• Tecnología: ≥ GSM / HSPA / LTE • 2G bandas: ≥ GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 • RED 3G: ≥ HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100 • RED 4G: LTE • Velocidad: ≥ HSPA 42.2/5.76 Mbps, LTE-A (2CA) Cat6 300/50 Mbps • GPRS: Si • EDGE: Si	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CUERPO	• Dimensiones: ≥ 148.6 x 71.2 x 7.4 mm • Peso: ≤ 220 g	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
PANTALLA	• Tipo: ≥ LTPS IPS LCD touchscreen capacitivo, 16M colores • Tamaño: ≥ 5.8 pulgadas • Resolution:≥ 1080 x 2400 pixels • Multitáctil: Si	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
PLATAFORMA	• OS: ≥ Android 10 • CPU: ≥ Octa-core 1.8 GHz	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
MEMORIA	Interna: ≥ 32/64 GB, 4 GB RAM	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CAMARA PRINCIPAL	• Dual: ≥ 12 MP • Video: ≥ 1080p@30/240fps	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CAMARA FRONTAL	• Módulos: ≥ 8 MP • Videos: ≥ 1080p@30fps	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/DIC/03/2023

Los Items corresponden a la misma numeración contenida en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.)

ITEM	DESCRIPCION	EETT ANDE DTE/DIC	NUCLEO S.A.
SONIDO	Tipos de Alerta: ≥ Vibración; MP3, WAV ringtones	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
COMUNICACIONES	• WLAN: ≥ Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac, dual-band, WiFi Direct, hotspot • Bluetooth: ≥ 4.2, A2DP, LE, EDR • GPS: ≥ Si, con A-GPS, GLONASS, GALILEO • USB: Type-C 2.0 o superior	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CARACTERISTICAS	Sensors : ≥ Huella Dactilar (Fingerprint), accelerometer, gyro, proximity, compass	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
BATERIA	≥ No extraible Li-Po 4000 mAh battery	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
4	**Teléfono Móvil – Tipo 4**		
	FABRICANTE/MARCA:		Samsung
	MODELO:		A04e 32GB
	PAIS DE FABRICACION:		Corea del Sur
RED	• Tecnología: ≥ GSM / HSPA / LTE • 2G bandas: ≥ GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 • RED 3G: ≥ HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100 • RED 4G: LTE • Velocidad: ≥ HSPA 42.2/5.76 Mbps, LTE-A (2CA) Cat6 300/50 Mbps • GPRS: Si • EDGE: Si	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CUERPO	• Dimensiones: ≥ 148.6 x 71.2 x 7.4 mm • Peso: ≤ 220 g	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
PANTALLA	• Tipo: ≥ LCD touchscreen capacitivo, 16M colores • Tamaño: ≥ 5.45 pulgadas • Resolution: ≥ 720 x 1280 pixels • Multitáctil: Si	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
PLATAFORMA	• OS: ≥ Android 10 • CPU: ≥ Quad-core 1.4 GHz	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
MEMORIA	Interna: ≥ 32 GB, 2 GB RAM	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CAMARA PRINCIPAL	• Modulos: ≥ 8 MP • Video: ≥ 720p@30fps	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CAMARA FRONTAL	• Módulos: ≥ 2 MP	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
SONIDO	Tipos de Alerta: ≥ Vibración; MP3, WAV ringtones	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
COMUNICACIONES	• WLAN: ≥ Wi-Fi 802.11 b/g/n, WiFi Direct, hotspot • Bluetooth: ≥ 4.1, LE • GPS: ≥ Si, con A-GPS, GLONASS • USB: microUSB 2.0 o superior	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
CARACTERISTICAS	Sensors : ≥ Fingerprint, Accelerometer, proximity	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
BATERIA	≥ No extraible Li-Po 4000 mAh battery	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE
	ANEXO 3		
	Descripción de cantidades	Cumplimiento Obligatorio	Cumple

Firma
Nombre: Mario Ardissone
En calidad de: Apoderado

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL
Para uno de la gente

CONTRATO N° 7973/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1049/2019

Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con Provisión de SIMCARD, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

ID - 357519

PROVEEDOR: NÚCLEO S.A.

(60%)

2020

Contrato N° 7973/2020

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma NÚCLEO S.A., domiciliada en Máximo Lira N° 522 c/ General Genes, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Carlos Pepe, con Cédula de Identidad Civil N° 4.606.545, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con Provisión de SIMCARD, bajo la modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1049/2019 para el **"Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con Provisión de SIMCARD, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"**, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adendas N°s 1 y 2.
(h) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Baldomero Zacarías R.
Dir. de Gestión Comercial
Gerente General

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

Ing. Nery R. Benítez B.
Dpto. de Mediciones Com.
Jefatura

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357519, con certificación plurianual.

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los años 2021 y 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1049/2019**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP N° 5640/2019. El Nuevo Informe de Evaluación fue realizado por Resolución P/CP N° 5936/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Firma Adjudicada	% de Adjudicación	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
NÚCLEO S.A.	60%	5.500	144.000.000.-	288.000.000.-

Por un monto total mínimo de ₲ 144.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones) IVA incluido y un monto total máximo de ₲ 288.000.000 (guaraníes doscientos ochenta y ocho millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La validez de la contratación correspondiente a los años 2021 y 2022, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Ba[illegible] Zacarías R.
Div. de [illegible] Comercial
Gerente [illegible]

LEGALES NÚCLEO S.A.

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

Ing. Nery R. Benítez B.
Dpto. de Mediciones Com.
Jefatura

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Servicio, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Mediciones Comerciales**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Eldomero Zacarías R.
Dpto. de Gestión Comercial
Gerencia Comercial

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

LEGALES NÚCLEO S.A.

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

Ing. Nery R. Benítez B.
Dpto. de Mediciones Com.
Jefatura

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 23 ABR. 2020

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

Juan Carlos Pepe
Cédula de Identidad N° 4.606.545
NÚCLEO S.A.
RUC N° 80017437-2

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

LEGALES NÚCLEO S.A.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

Bruno Martinessi
Director Comercial
Núcleo S.A.

Lic. Baldomero Zacarías R.
Div. de Gestión Comercial
Gerencia Comercial

Martín Atanasoff
Gerente Comercial Grandes Clientes y Pymes
Núcleo S.A.

Ing. Nery R. Benítez B.
Dpto. de Mediciones Com
Jefatura

Contrato N° 8573/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma NUCLEO S.A., domiciliada en Máximo Lira N° 522 c/ Gral. Genes, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Carlos Pepe, con Cédula de Identidad Civil N° 4.606.545, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR – 2DO. LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1155/2021** para el **"Servicio de Telefonía Celular – 2do. Llamado",** detallado en el apartado Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

Documentos integrantes del contrato:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato:

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **392782. Con Certificación Plurianual.**

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicación

Ing. Tonny R. Villar R.
Jefe Dpto. de Ingeniería de Sistemas de Comunicación
DTE/DIC

ING. LUIS POISSON SPES
Director de Telemática

Procedimiento de contratación:

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1155/2021, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 6637/2021. La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 6762/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios:

NUCLEO S.A.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 1 (un) aparato telefónico tipo 1, servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 1.	Mes	24	400.000	9.600.000
2	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 7 (siete) aparatos telefónicos tipo 2, servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 2.	Mes	24	1.260.000	30.240.000
3	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 32 (treinta y dos) aparatos telefónicos tipo 3, servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 3	Mes	24	3.840.000	92.160.000
4	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 340 (trescientos cuarenta) aparatos telefónicos tipo 4, servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 4.	Mes	24	11.400.000	273.600.000
5	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 100 (cien) en SIM Card, servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 4.	Mes	24	3.000.000	72.000.000
				Monto Total ₲ (IVA Incluido)	**477.600.000**

por un monto total de ₲ 477.600.000 (guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones seiscientos mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Abg. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Vigencia del Contrato:

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el Acta de Recepción Definitiva.

Ing. LUIS DENIS LEGUIZAMON
p/Presidente

La validez de la contratación correspondiente a los años 2022 y 2023 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicación

Ing. Tonny R. Villar P.
Jefe Dpto. de Ingeniería de Sistemas de Comunicación
DTE/DIC

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios:

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

Administración del Contrato:

La administración de éste contrato estará a cargo del:

Departamento de Ingeniería de Sistemas de Comunicación

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Fernando González Graff
División de Sistemas de Comunicación

Ing. Tonny R. Villar P.
Jefe Dpto. de Ingeniería de Sistemas de Comunicación
DTE/DIC

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Solución de Controversias:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 07 DIC. 2021

Juan Carlos Pepe
C.I. N° 4.606.545
NUCLEO S.A.
RUC N° 80017437-2

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

LEGALES NUCLEO S.A.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicación

Ing. Tonny R. Villar P.
Jefe Dpto. de Ingeniería de
Sistemas de Comunicación
DTE/DIC

ANDE

MEMORÁNDUM

DCP/DCO/5762/2023

A : Dirección de Telemática

De : Departamento de Compras

Lugar y Fecha : Asunción, 01 de Noviembre de 2023

Objeto: Remisión de Ofertas Originales – LCO ANDE N° 1225/2023.

Se adjuntan los documentos de ofertas ORIGINALES de **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1225/2023,** para ***"Servicio de Telefonía Móvil,*** para su estudio. Asimismo, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Oferta
- Resolución de Comité P/N° **48366**
- Control de Contenido de Evaluación de Ofertas
- Oferta/s, detallada a continuación:

	Oferentes	Carpetas Originales	Carpetas Copias
1	**NUCLEO S.A**	1	-

El Pliego de Bases y Condiciones está disponible en INTRANET en el link Contrataciones Públicas – **Dpto. de Compras**. Para la verificación de los documentos de los oferentes que presentaron constancia del SIPE, deberán acceder mediante la siguiente contraseña:

Usuario: **100000** Contraseña: **ANDEsipe100**

Asimismo, a los efectos de la comprobación de no hallarse el oferente comprendido en las inhabilidades del Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación y/o Unidad Administrativa Evaluadora solicitará a través del Departamento de Gestión del Personal la constancia del SINARH, conforme establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015.

Conforme a lo indicado en el punto 4.10 del Manual de Procedimiento ICP - 05 denominada Conformación, Nombramiento, Función y Elaboración del Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

Art. 59. Aclaración de Ofertas: *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto a sus ofertas, dichas solicitudes y respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar las correcciones de errores aritméticos.

Durante el proceso de Evaluación de las ofertas, toda consulta, aclaraciones u omisiones, al oferente, quedará a cargo de la Unidad Administrativa Evaluadora de las Ofertas, conforme al Decreto Reglamentario 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03, y su modificatoria la Ley 3439/2007.

Para la evaluación de las ofertas tener en cuenta la Resolución DNCP N° 4136/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015 y el Manual Técnico Comité de Evaluación de Ofertas, disponible en Intranet carpeta: Contrataciones Públicas/DPTO DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA/DOCUMENTOS DE APOYO PARA COMITES.

Atentamente;

C.P Raquel Molinas
Jefa Int. Dpto. de Compras

01 NOV. 2023

IDWF: 54526453